

## **Resumen de la Ley 2577 de 2026**

### **Objeto de la ley**

La ley reconoce la existencia del desplazamiento forzado interno ocasionado por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales. Además, establece lineamientos para identificar, caracterizar y proteger a las personas, familias, comunidades y unidades productivas afectadas, con especial atención a las poblaciones en situación de vulnerabilidad, las mujeres, niñas y la protección de la seguridad alimentaria del país.

### **¿Qué busca la ley?**

La norma busca:

- Reconocer oficialmente el desplazamiento forzado interno por causas climáticas y ambientales.
- Proteger los derechos de las personas y comunidades afectadas.
- Crear mecanismos para identificar y registrar a la población desplazada.
- Diseñar una política pública especializada para la prevención, atención y adaptación frente a este fenómeno.
- Garantizar medidas de asistencia humanitaria, protección, retorno o reasentamiento de las personas afectadas.
- Fortalecer la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático en los territorios.

### **Definición de desplazamiento forzado ambiental**

La ley define el desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales como la situación en la que personas, familias o comunidades se ven obligadas a abandonar su hogar o lugar habitual de residencia para evitar o enfrentar riesgos graves contra su vida, salud o integridad derivados de fenómenos ambientales o climáticos.

### **Registro Único de Desplazamiento Ambiental**

La ley crea el Registro Único de Desplazamiento Ambiental, administrado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), en el que se incluirán:

- Personas y familias desplazadas o en riesgo de desplazamiento.
- Comunidades y grupos sociales afectados.
- Personas evacuadas preventivamente dentro del territorio nacional.

- Información sobre vulnerabilidad, causas, temporalidad y posibilidades de retorno o reasentamiento.
- Un módulo especial para comunidades étnicas y territorios colectivos.

### **Obligaciones del Estado**

La ley establece que las personerías municipales, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Ambiente y las autoridades ambientales participarán en el seguimiento de las medidas adoptadas y en el desarrollo de acciones orientadas a prevenir nuevas situaciones de desplazamiento derivadas de fenómenos climáticos o ambientales.

### **Vigencia**

La Ley 2577 de 2026 entra en vigencia a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### **Conclusión**

La Ley 2577 de 2026 reconoce por primera vez en Colombia el desplazamiento forzado interno provocado por el cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, creando mecanismos de identificación, registro, atención y protección para las personas afectadas, así como una política pública orientada a la prevención, adaptación y reconstrucción de los territorios impactados.